

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA

NIT. 900177001-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P en cumplimiento de lo señalado en el capítulo II, artículo 15 del Manual Interno de Contratación; y, considerando lo establecido en los artículos 2º y 209 de la Constitución Nacional, el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 y la Ley 142 de 1994, elabora los siguientes estudios previos:

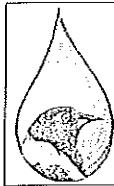
El inciso 1º del artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Lo anterior en consonancia de lo señalado en el artículo 209 de la misma constitución, dispuso que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Ahora bien, en observancia de lo señalado en el artículo 13º de la Ley 1150 del 2007, que en su tenor literal dispone: "...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal...".

Por su parte la Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P, en cumplimiento de la constitución y la Ley, emitió el Manual Interno de Contratación, el cual se enmarca en un régimen legal considerando lo dispuesto en la Ley 142 del 1994 y la ley 689 del 2001 y conforme a las disposiciones expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). No obstante, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, los procesos de contratación que se efectúen en la Empresa se regirán por la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con inhabilidades e incompatibilidades y principios de la contratación pública.

Conforme lo consagrado en el párrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se señala que: "la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar". Ahora bien, el Municipio de Bolívar Cauca, en desarrollo de sus actividades y en atención al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal suscribió convenio Interadministrativo N° 003-18.02/029 del 11.11.2021 con la Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA CONSTRUCCION, OPTIMIZACION Y/O AMPLIACION DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA".

En virtud de lo anterior, EMBOLIVAR S.A E.S.P., con el fin de cumplir a satisfacción lo dispuesto en las consideraciones del convenio interadministrativo y en miras de realizar la construcción, optimización y/o ampliación del acueducto rural de la Vereda el Barrial,

 <b>EMBOLIVAR</b> S.A. E.S.P.	<p style="text-align: center;"><b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NIT. 900177001-2</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b></p>
--	---

cabecera corregimental de los Rastrojos Municipio de Bolívar Cauca, cuyas condiciones actuales demanda la intervención de manera apremiante a dicha infraestructura con el fin de garantizar la conducción y abastecimiento óptimo de agua, ya que han cumplido su ciclo de vida útil sumado las condiciones geográficas propias del suelo la hacen mas propensas a averías.

Con la realización de este proyecto se mejorarán las condiciones de salud y bienestar de la población directamente beneficiada ya que tendrán acceso a un agua potable de buena calidad y segura, con el cual se incrementaría la población atendida de estas comunidades rurales; por estas circunstancias, es deber de EMBOLIVAR S.A. E.S.P, adelantar la contratación de:

**“CONSTRUCCION, ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL BARRIAL, CABECERA CORREGIMENTAL DE RASTROJOS MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA.”**

Con lo anterior la empresa EMBOLIVAR S.A E.S.P. pretende desarrollar las acciones necesarias para gestionar mejores condiciones de cobertura y calidad en los servicios de agua potable y saneamiento básico para la comunidad; contribuyendo en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que se ofrecen a la comunidad, desarrollando proyectos como el de la referencia que permitan con ejecución de la construcción, mejoramiento y/o reposición de acueductos rurales en diferentes tramos de las redes.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**“CONSTRUCCION, ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL BARRIAL, CABECERA CORREGIMENTAL DE RASTROJOS MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA.”**

**2.1. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Obra Pública.

**2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto contractual es HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa formalización de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades del objeto contractual se realizarán en la Vereda el Barrial, cabecera corregimental de los Rastrojos Municipio de Bolívar Cauca.

### 2.4. FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$192.379.636,00). Suma que será cancelada mediante actas parciales y un pago final, equivalente al diez por ciento (10%) restante, con el acta de recibo final.

En todo caso, el último pago estará supeditado al recibo de las actividades del objeto contractual a plena satisfacción del contratante. Para cada pago el contratista presentará al



EMBOLÍVAR  
S.A. E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA

NIT. 900177001-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

supervisor los informes y actas respectivos donde se relacionan las actividades realizadas y el avance ejecutado, acompañado de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al sistema general de la seguridad social y aportes parafiscales (si hay lugar a ello). El supervisor revisará los informes y/o actas presentadas, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago. En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará contra producto ejecutado y aprobado por el supervisor del contrato; de esta manera, no habrá lugar a pagos adicionales por ampliaciones de plazo surgidas para el contratista, por retrasos en la entrega de las actividades. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de las actividades o labores efectivamente ejecutadas.

A los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

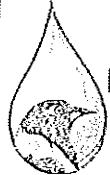
### 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Para el presente proceso, se tendrán como especificaciones de índole técnica entre otras las siguientes:

#### CONSTRUCCION, ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA- EL BARRIAL

#### PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL \$
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON APARATO DE PRECISION DE TODO EL SISTEMA EXITENTE ( incluye planos de planta y perfil)	ML	3304	1.950,00	6.442.800,00
2	CONSTRUCCIÓN BOCATOMA DE H=1,8 ANCHO TOTAL DE 3,6M , ESPESOR DE ALETAS =0,20, ESPESOR MURO CENTRAL 0,25	UND	2	6.248.351,00	12.496.702,00
3	CONSTRUCCION DESARENADOR 3,0X1,40X1,30	UND	1	10.853.283,00	10.853.283,00
4	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2,75X2,75X2,30 INCLUYE LOSA DE TAPA DE E=0,15M, ESPESOR DE MUROS =0,20, LOSA DE CIMENTACIÓN E=0,20 CONCRETO 4000 PSI CON DOBLE REFUERZO	UND	1	19.760.496,00	19.760.496,00
5	ADECUACIÓN HIDRÁULICA A CAJA DE REPARTO EXISTENTE	UND	1	246.052,00	246.052,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC PRESION 1 " RDE 21 INCLUYE TAPADA Y APISONADA	ML	3198	13.998,00	44.765.604,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION UNION PVC 1 "	UND	532	1.510,00	803.320,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC RDE 21 DE 1 1/2" INCLUYE TAPADA Y APISONADA	ML	220	22.283,00	4.902.260,00

 <b>EMBOLIVAR</b> S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA
	NIT. 900177001-2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC RDE 13,5 DE 1/2" INCLUYE TAPADA Y APISONADA	ML	2113	10.507,00	22.201.291,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION UNION PVC 1/2"	UND	353	710,00	250.630,00
11	EXCAVACION EN MATERIAL COMÚN HASTA 50 CM PARA TUBERIA PVC	M3	830	23.650,00	19.621.223,00
12	EXCAVACION EN SECO HASTA 2,5 M DE PROFUNDIDAD EN CONGLOMERADO O MATERIAL DE RIO	M3	175,54	32.134,00	5.640.674,00

<b>TOTAL COSTO</b>	
DIRECTO:	\$ 147.984.335,00
ADMINISTRACIÓN (23%)	\$ 34.036.397,00
IMPREVISTOS (2%)	\$ 2.959.687,00
UTILIDAD (5%)	\$ 7.399.217,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>\$ 192.379.636,00</b>

### 3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### 3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales.
2. Suministrar toda la información requerida en la invitación privada y el estudio previo anexo como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta y la firma del contrato.
3. Presentar informes y/o actas de las actividades ejecutadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo del objeto contractual, siempre que aplique.
4. Llevar el control del archivo del respectivo proyecto o contrato.
5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

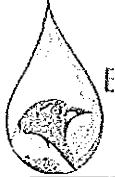
**3.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá coordinar con el Supervisor, los requerimientos técnicos para la presentación de los informes y/o actas, siguiendo el manual de contratación de EMBOLIVAR S.A. E.S.P.

1. Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad y con personal idóneo para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas de acuerdo con los diseños suministrados por EMBOLIVAR S.A. E.S.P., los planos,

 <b>EMBOLÍVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo estructurado por la Empresa anexo al presente estudio previo.

3. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidas. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Cumplir con los plazos señalados tanto en el contrato como en el cronograma de obra aprobado por la Supervisión. El programa de trabajo acordado no podrá modificarse unilateralmente, su modificación deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá aprobación escrita del Supervisor. En caso de que el Contratista no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor podrá exigir, por escrito, el aumento del número de turnos, jornada de trabajo, equipos, y en general de las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales ajustes o acciones se genere costo adicional alguno para la Entidad. La renuencia del Contratista en adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
6. En lo posible, el Contratista ejecutará el objeto del contrato de obra con mano de obra de la región.
7. Llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos.
8. Dar respuesta al Supervisor designado a todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato de obra, dentro de un término de cinco (05) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.
9. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción y/o disposición del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, así como urbanismo y seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
11. El Contratista deberá cumplir con las normas de orden constructivo, llevando a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras. Además de realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran hasta la entrega a satisfacción de la obra.

 <b>EMBOLIVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

12. El Contratista responderá por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del dicho personal con EMBOLIVAR S.A. E.S.P.
13. Presentar las planillas correspondientes al Sistema de Seguridad Social y por concepto de aportes parafiscales (si hay lugar a ello); tanto del Contratista como de su equipo de trabajo, conforme a la normativa que regula la materia.
14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
16. realizar el trámite tendiente a las estampillas del contrato.
17. Las demás inherentes al objeto contrato producto del presente proceso.

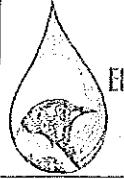
### 3.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el contrato.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
5. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato.
6. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de 1.993.

### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por disposición expresa del Art. 31 Ley 142 de 1994 modificado por el Art. 3º Ley 689 de 2001, que dispuso: "Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa..."; la modalidad de selección por parte de EMBOLIVAR S.A. E.S.P., se rige por derecho privado.

En consonancia de lo anterior, el Art. 13 Ley 1150 de 2007, señala que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Art. 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

 <b>EMBOLIVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b>  <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

En observancia de lo antes expuesto, La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P en cumplimiento de lo señalado en el capítulo II, artículo 15 del Manual Interno de Contratación, señaló que:

*"ARTICULO 15.- DOCUMENTOS PREVIOS A LA INICIACION DEL PROCESO DE CONTRATACION. Antes de iniciar cualquier proceso de contratación, EMBOLIVAR S.A E.S.P. debe contar con los siguientes documentos:*

- 1. Estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación que incluya la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, objeto del contrato, requisitos de participación, garantías exigidas, criterios para seleccionar el proponente, las condiciones que regirán su ejecución y análisis de riesgos."*

...

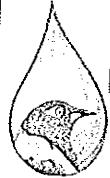
Ahora bien, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso y según el manual de contratación de La Entidad se tiene que corresponde a la siguiente modalidad:

*"ARTICULO 27.- INVITACION PRIVADA CON TRES OFERTAS: La escogencia del contratista se adelantará bajo esta modalidad, cuando se trate de procesos cuyo valor sea superior a 200 S.M.L.M.V y menor o igual a 500S.M.L.M.V, EMBOLIVAR S.A E.S.P. invitará a presentar ofertas a un mínimo de tres proponentes. La invitación deberá hacerse por escrito, señalando, objeto del contrato, especificaciones básicas de como deberá desarrollar la actividad, las garantías que deberá constituir, plazo de ejecución, valor y forma de pago, forma básica de calificación de las ofertas, documentos necesarios que debe contener la oferta y lugar, fecha y hora de presentación de la oferta.*

*En la evaluación se verificará y dejara constancia sobre la acreditación de los requisitos de participación (habilidad del proponente), la calificación obtenida y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso, de acuerdo a los requerimientos de EMBOLIVAR S.A E.S.P y a los requisitos exigidos."*

## 5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO.

Este análisis se considera como un mecanismo de planificación contractual el cual permite analizar o estimar una incidencia de la contratación de un bien o servicio, desde la observancia de los principios que contempla el Manual Interno de Contratación de la Empresa, a fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y disminución del riesgo. EMBOLIVAR S.A. E.S.P requiere satisfacer las necesidades focalizadas mediante este estudio previo, en procura de obtener el mayor beneficio sobre la inversión del dinero público, por lo cual, para determinar la pertinencia, oportunidad y viabilidad, para "CONSTRUCCION, ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL BARRIAL, CABECERA CORREGIMENTAL DE RASTROJOS MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA." que

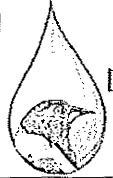
 <b>EMBOLÍVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

exige de un análisis adecuado de oferta y demanda que conlleve a un precio estimado, de conformidad con lo suscrito con el Municipio de Bolívar Cauca.

Para determinar quiénes ofertan este tipo de bienes, en diferentes municipios, se pudo determinar como posibles oferentes a personas naturales o jurídicas inscritos debidamente en cámara de comercio que ostenten de la inscripción del Registro Único de Proponentes, en la cual se señale la actividad comercial o el objeto social relacionada con el objeto a contratar, así como la experiencia. En cuanto al estudio del comportamiento de la demanda, se realizó el análisis histórico de los procesos adelantados por otras entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios a nivel nacional en vigencias anteriores dando el siguiente resultado:

No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
028-2019	CUMARE S.A Empresa de servicios públicos de Arauca	Optimización y/o Construcción del acueducto regional rural del Sare-Coaguasar del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.	\$385.892.763
130-2021	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P	optimización de redes de acueducto, alcantarillado y obras complementarias en la manzana 26: cra 31b entre transversal 66b a calle 66d, incluye sectores adyacentes del barrio Antonio José de Sucre - Las mercedes del municipio de Pereira.	\$ 205.082.584
195-2019	Emquilichao E.S.P	optimización de redes de acueducto, alcantarillado y obras complementarias para la calle 7 entre carreras 11 y 11 bis de los barrios Corocito - Berlín, incluye sectores conexos, en el municipio de Pereira.	\$ 145.108.002

**5.1 Valor Estimado del Contrato:** El valor del contrato según el presupuesto oficial determinado oscila en una suma El valor total del presente contrato corresponde a la suma CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$192.379.636,00).

 <b>EMBOLÍVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>
	<b>NIT. 900177001-2</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

**5.2 Justificación del Valor:** en materia presupuestal esta entidad territorial tiene experiencia y cuenta con una base de datos y un listado de actividades o ítems variados y adecuados para las obras que se pretende contratar.

Por otro lado, para la estimación del precio se tuvo en cuenta los requisitos de experiencia exigidos para el proponente, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, los costos indirectos en que se pueda incurrir, se incluyeron todos los gastos de administración, salarios, aportes de seguridad social, prestaciones sociales del personal, en caso de vinculación laboral u otro tipo de vinculación, se incluyen también gastos de transporte y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato; el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; el histórico de contrataciones anteriores realizadas por EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS de diferentes entes territoriales sobre contratos de igual o similar naturaleza; el análisis de las características y especificaciones técnicas y requerimientos para un contrato de obra civil; la totalidad de tributos y deducciones originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; y en general, todos los costos y gastos en los que esta deba incurrir para la correcta ejecución del contrato.

Las cantidades requeridas son el resultado de las mediciones realizadas por el personal profesional y operativo tanto de la Administración Municipal como de EMBOLIVAR S.A. E.S.P. en este punto nos remitimos al numeral 3 del presente en donde se discrimina el componente técnico del proceso a contratar como los valores y el presupuesto total de la obra.

**NOTA 1:** Es obligación del contratista durante la ejecución del contrato, asumir de manera íntegra los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las normas de carácter nacional, departamental y municipal, de conformidad con el valor de la oferta económica presentada por el proponente.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.**

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta

### **6.1. REQUISITOS DE PRESENTACION.**

**A.- Carta de presentación de la oferta:** El oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta, conforme al respectivo anexo (Modelo de carta de presentación

 <b>EMBOLÍVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

de la propuesta (ANEXO 2), la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido con nota de presentación personal ante notario señalando claramente las facultades que se le otorgan al apoderado.

**B-Aval de Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental y Sanitario:** De conformidad con la Ley 842 de 2003 y en caso de que el proponente o el representante legal de la persona jurídica o del oferente plural no sea Ingeniero Civil, la propuesta debe estar avalada por uno de estos profesionales debidamente matriculado, de quien se deberá aportar copia de su tarjeta profesional, copia del certificado expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA).

Cuando el proponente o el representante legal de la persona jurídica o del oferente plural tengan la condición de Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ambiental y Sanitario, no hay lugar a ningún tipo de aval; simplemente deberán adjuntar a la carta de presentación, copia de su tarjeta profesional y copia del certificado del COPNIA actualizado por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), todos sus integrantes deberán firmar el documento.

**C.- Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros):** Con el fin de identificar plenamente a los proponentes que sean personas naturales y a los representantes legales o apoderados según el caso. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

**D.- Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.** Documento expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo, con una vigencia no mayor a 30 días. El objeto social de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, debe ser similar al objeto del presente proceso de contratación.

En el certificado de existencia y representación legal debe constar la calidad de que el representante legal es quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción de este, en dicho certificado. En el certificado de existencia y representación legal deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará en el certificado.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación legal en forma individual. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en razón a la cuantía u otra circunstancia, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde acredite su

 <b>EMBOLÍVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la presentación de la oferta, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

**E.- Certificado de pagos a salud; pensiones y parafiscales.** Dando cumplimiento a la normatividad vigente con respecto a este requisito, quienes pretendan participar del proceso de contratación, deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, lo relativo a parafiscales y ARL, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del último mes, anterior a la presentación de la propuesta, y/o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

**F.- Copia del registro único tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con el fin de verificar, identificar, ubicar y tener certeza del tipo de contribución realiza, según su registro tributario. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

**G.- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incursa en alguna inhabilidad para contratar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar el certificado de esta y su representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

**H.- Copia del certificado de antecedentes fiscales.** Expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incursa en alguna inhabilidad para contratar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar el certificado de esta y su representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

**I.- Copia del certificado de antecedentes judiciales:** Expedido por la Policía Nacional o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente

 <b>EMBOLÍVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

no se encuentre incursa en alguna inhabilidad para contratar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar el certificado de esta y su representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

**J.- Copia de Certificación de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** Expedido por la Policía Nacional o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incursa en alguna inhabilidad o prohibición para contratar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar el certificado de esta y su representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

**K-. Compromiso Anticorrupción:** Los Proponentes deben manifestar, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## 6.2 ACREDITACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

**A. La experiencia exigida para el presente proceso es la siguiente:**

El Proponente deberá acreditar su experiencia en la ejecución de máximo dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, lo anterior deberá acreditarlo con la presentación del acta de liquidación o acta de recibo de obra firmado por las partes, o estar inscritos en el respectivo RUP.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia habilitante.

En caso de consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por uniones temporales; se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha unión temporal. En el caso de experiencia adquirida en calidad de consorciado, será válida el 100% en cantidades y valor dicha experiencia. En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cessionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

**NOTA 1:** Los proponentes extranjeros deben probar su experiencia en la ejecución de contratos de obras civiles de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación; para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros contratantes

 <b>EMBOLÍVAR</b> S.A. E.S.P.	<p style="text-align: center;"><b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NIT. 900177001-2</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b></p>
--	---

(entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país) o copia de contratos tales que acrediten la ejecución en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones. En todo caso, los documentos con los que se pruebe la experiencia obtenida con entidades públicas extranjeras y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección, deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, es decir, estos documentos deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos".

NOTA 2: En el evento de que un proponente nacional acredite su experiencia con contratos celebrados con entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país, deberá de igual manera dar aplicación a lo establecido en la Nota que antecede.

NOTA 3: En el evento de que requiera información adicional sobre la experiencia de algún proponente, podrá requerirla y el respectivo proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado no serán tenidos en cuenta.

**6.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** La Entidad seleccionará la oferta más favorable de menor o igual valor al establecido en el presupuesto oficial de la obra y conforme al cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, así como el lleno de los requisitos de experiencia solicitados para el presente proceso.

**7. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.** Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

**8. GARANTÍAS.** Para la ejecución del contrato y en virtud de tener un buen manejo de riesgo, el Contratista deberá constituir a favor de EMBOLÍVAR S.A. E.S.P., con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una Garantía Única de Cumplimiento, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato la cual ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) El Cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato a suscribir, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del contrato más el término de ejecución del mismo y CUATRO (04) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor de la Empresa en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a sub contratar en la ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del contrato más el término de su ejecución y tres (3) años más.

 <b>EMBOLIVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

**c) Estabilidad y/o Calidad de la obra.** Una garantía de estabilidad y calidad de la obra y para el reemplazo o reparación de las obras cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final, esta deberá ser otorgada por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra y su cuantía será equivalente al VEINTE (20%) del valor total de la obra. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

**d) Responsabilidad civil Extracontractual.** Para amparar a la Empresa contra reclamaciones de terceros por cualquier clase de daños que se causen a bienes o personas en razón o con ocasión de las obras objeto del contrato, vigente desde la firma del contrato más el término de ejecución y CUATRO (04) meses más y su cuantía no podrá ser inferior a 200 SMMLV (de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015).

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Empresa como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

#### **10. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA.**

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P supervisará el cumplimiento del contrato a través del Gerente de la entidad con apoyo de personal técnico y jurídico, o haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Bolívar Cauca, está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato.

#### **11. LIQUIDACIÓN.**

Dentro del término de cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer EMBOLIVAR S.A. E.S.P., por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Empresa, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

 <b>EMBOLIVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

## 12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Remisión de invitación privada a tres proponentes.	Se realizará el 17.11.2021 a través del correo institucional de EMBOLIVAR S.A E.S.P: <a href="mailto:embolivar@gmail.com">embolivar@gmail.com</a>
Plazo para observar las condiciones o solicitar aclaraciones de las condiciones del proceso	Sera hasta el 18.11.2021 hasta las 5:59 pm a través del correo institucional de EMBOLIVAR S.A E.S.P: <a href="mailto:embolivar@gmail.com">embolivar@gmail.com</a>
Recepción de ofertas, en único sobre	Sera el día 19.11.2021 desde las 8:00 am hasta las 11:59 am deberán ser remitidas en físico a Embolivar a la dirección: carrera 3 No. 6-04 Barrio Centro cabecera municipal de Bolívar Cauca.
Evaluación de ofertas	Sera el día 23.11.2021 desde la 1:00 pm
Comunicación de aceptación	Sera el 24.11.2021
Suscripción de contrato	Sera el 25.11.2021

Cordialmente,

  
**CRISTOBAL DORADO ZUÑIGA**  
 GERENTE DE EMBOLIVAR S.A E.S.P

Revisor: Cristóbal Dorado Zúñiga- Gerente de EMBOLIVAR S.A E.S.P

Proyecto: Luisa Ruiz- Abogada contratista

Anexos: matriz de riesgos anexo 1, modelo de presentación de oferta anexo 2, análisis de precios unitarios anexo 3